



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE VEREDAS Y CALZADA TRAMO FINAL IMPULSIÓN NUEVO PEAS TOCOPILLA ETAPA 2 AV. IQUIQUE DESDE PASAJE CHALINGA HASTA CALLE COBIJA, ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 03 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1728

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del Proyecto de **“Rotura y Reposición de Veredas y calzada tramo final impulsión nueva PEAS Tocopilla a PTPAS Etapa 2: Avenida Iquique desde Calle Chalinga hasta Cobija, Antofagasta.”**, Región de Antofagasta, por parte del Sr. José Mateluna Gatica con fecha 27 de junio de 2025 y Número Interno 2154, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado por modificación al trazado original y el cual tiene una aprobación “condicionada”, según consta en RES. EX Nº811 de fecha 17 de abril de 2025.
- b) El ingreso de la póliza de garantía Nº330-25-00039939 de MAPFRE Seguros con fecha 09 de mayo de 2025, recepcionada vía correo electrónico, por un valor de **3.372,49 UF** con vencimiento el 30 de noviembre de 2026, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía cubre el nuevo valor del presupuesto modificado, la cual presenta el folio interno Nº772244.
- a) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *“En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”*.
- b) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el **“Proyecto de Rotura y Reposición de Veredas y calzada tramo final impulsión nueva PEAS Tocopilla a PTPAS Etapa 2: Avenida Iquique desde Calle Chalinga hasta Cobija, Antofagasta”**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. José Mateluna Gatica.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimentos en "**Avenida Iquique desde Calle Chalinga hasta Cobija**", Código **SERVIU N° A-25018**, Región de Antofagasta, presentado por el Sr. José Mateluna Gatica

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoria C3P (4° o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto de las obras

Proyecto de Rotura y Reposición de Pavimentos Tramo final PEAS- Tocopilla		TRAMO	Iquique desde Psaje. Chalinga hasta Cobija		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.1	EXCAVACIÓN MASIVA TCN TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO	m3	0.00	\$ 118,476	\$ -
2	DEMOLICIONES				
2.1	DEMOLICIONES ACERAS EXISTENTES Y TRANSPORTE A BOTADERO	m2	10.90	\$ 27,272	\$ 297,175
2.2	DEMOLICIONES CALZADAS EXISTENTE Y TRANSPORTE A BOTADERO (ASFALTO)	m2	720.75	\$ 23,567	\$ 16,985,797
2.3	DEMOLICIONES CALZADAS EXISTENTE Y TRANSPORTE A BOTADERO (HORMIGON)	m2	0.00	\$ 44,818	
2.4	EXTRACCIONES DE SOLERAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	m1	6.85	\$ 7,266	\$ 49,772
3	PAVIMENTOS				
3.1	BASE GRANULAR CALZADA CBR>80% h=0,15 m	m2	0.00	\$ 9,860	\$ -
3.2	BASE GRANULAR CALZADA CBR>80% h=0,20 m	m2	241.77	\$ 11,763	\$ 2,843,941
3.3	REPOSICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BASE CBR>80% E=0,15 M	m3	0.00	\$ 63,971	\$ -
3.4	IMPRIMANTE DE BASE	m2	721.00	\$ 4,827	\$ 3,480,267
3.5	CARPETA ASFÁLTICA (e: 0,07 m)	m2	721.00	\$ 42,020	\$ 30,296,420
3.6	CALZADA DE HORMIGON G-30 e: 0,21 m	m3	0.00	\$ 409,845	\$ -
4	ACERAS DE HORMIGÓN				
4.1	ACERA DE HORMIGON e: 0,07 (INCLUYE BASE e:0,07 M Y CAMA DE ARENA e:0,01 M)	m2	14.90	\$ 76,024	\$ 1,132,507
4.2	BALDOSA PODOTÁCTIL GUÍA AMARILLO ARROZ 40 X 40 E = 3,6 CM MINVU 0 Y 1.	m2	3.00	\$ 641,251	\$ 1,923,753
5	INSTALACION DE SOLERAS NUEVAS				
5.1	SUMINISTRO DE SOLERAS TIPO A	m1	6.85	\$ 51,487	\$ 352,686
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
6.1	NIVELACION O READECUACION DE CAMARAS DE INSPECCION	un	5.00	\$ 377,685	\$ 1,888,425
8	SEGURIDAD VIAL				
8.1	DEMARCACIÓN (LINEAS CONTINUAS Y SEGMENTADAS)	m	241.77	\$ 14,006	\$ 3,386,231
8.2	DEMARCACIÓN INDICATIVA (FLECHAS, PARE, CEDA EL PASO Y OTROS)	m2	127.56	\$ 60,031	\$ 7,657,554
Total				\$	70,294,527

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 4,92 UF*

***Monto equivalente a 0,22% del presupuesto y calculado al valor UF de 13 de mayo de 2025.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante póliza de garantía N°330-25-00039939 de MAPFRE Seguros por un monto de **3.372,49 UF** con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2026 y con folio N°772245.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado, correspondiente a **179,00 UF**.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- JOSE MIGUEL MATELUNA - JOSEM@MNQ.CL
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- 4.- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- 5.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G